

RESOLUCION EXENTA: N° 015/

2775

MAT: AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE "RELATORÍA EN SEMINARIO DE CALIDAD EN EDUCACIÓN PARVULARIA, PROFUNDIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO" JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 26 AGO. 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.882 de Presupuesto del año 2016; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos N° 1574 de 1971, N° 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la resolución exenta N° 015/172 de 2001, la resolución exenta N° 015/822 del 03 de Junio de 2004, la resolución N° 015/108 de fecha 04 de junio de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

- 1.- Qué, a través de la solicitud de compra N° 23.262 de fecha 23 de agosto de 2016, el Comité Asesor de Directoras solicita contratar el servicio de **"RELATORÍA EN SEMINARIO DE CALIDAD EN EDUCACIÓN PARVULARIA, PROFUNDIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO" JUNJI Región de la Araucanía.**
- 2.- Qué, la Junta Nacional de Jardines Infantiles requiere dictar relatoría denominada: **"¿Quieres tener éxito en el colegio? Empieza por los más pequeños (Las neurociencias y el Aprendizaje para la vida)".**
- 3.- Qué, se consultó el catálogo electrónico de la página web www.mercadopublico.cl, y no fue encontrado en Contrato Marco lo señalado en el punto anterior con las mismas características.
- 4.- Que, no existiendo lo requerido en Catálogo de Convenio Marco, es necesario recurrir a otro procedimiento de contratación de los establecidos en la Ley N° 19.886, sobre Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 5.- Que, conforme a la naturaleza de lo requerido y por tratarse de una contratación cuyo monto no superaría las 100 U.T.M., es procedente en la especie el trato directo, puesto que el costo en que se incurriría con ocasión de un proceso de licitación, que implica, entre otros, confección de bases administrativas y técnicas, evaluación de las ofertas y adjudicación, desde el punto financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 N° 7 letra j) de su Reglamento.

6.- **Que**, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública, N°19.886, los tratos autorizados en virtud de la causal indicada precedentemente, entre otras, señaladas en el numeral 7 del artículo 10, del citado Reglamento, no requerirán de tres cotizaciones.

7.- **Qué**, se solicita cotización a destacado exponente, con más de 20 años de experiencia como docente en prestigiosas Universidades Nacionales, además de contar con vastos estudios tanto en Chile como en el extranjero.

N°	NOMBRE PROVEEDOR	RUT	MONTO (\$)
1	RICARDO SEBASTIAN PUEBLA WUTH	7.367.996-6	\$ 500.000.-

8.- **Que**, es necesario dictar el acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1. **Autorícese** el trato directo para contratar el servicio de "RELATORÍA EN SEMINARIO DE CALIDAD EN EDUCACIÓN PARVULARIA, PROFUNDIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO" del Profesor Sr. RICARDO SEBASTIAN PUEBLA WUTH.

2. **Páguese**, a RICARDO SEBASTIAN PUEBLA WUTH Rut: 7.367.996-6, el monto de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos) para el programa 01, impuesto incluido, previa recepción conforme del servicio.

3. **Imputase**, el gasto que irroga la presente resolución al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 999 del programa 01, del presupuesto vigente para la institución del año 2016.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARIA ISABEL COFRE MOLINET
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGION DE LA ARAUCANÍA**

MICM/JDH/SRC/OCA/CFM/jrcc
DISTRIBUCIÓN

- Unidad Jurídica.
- Subdirección de Recursos Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes